

Lunes, 26 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía para celebración de Boda Civil.

Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio 2023, sobre delegación de competencias sobre matrimonio civil.

D. Luis Fernando Rivero Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata,

Resultando que D. José Pedro Rivero Sánchez y D.ª Melania González Bizarro han solicitado autorización para contraer matrimonio civil el día 1 de julio de 2023, ante la Sra. Concejala de este Ayuntamiento D.ª Estefanía González Bizarro por delegación de esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2, 1º del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los/as alcaldes/as, y en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes, DISPONGO:

Primero. Delegar en la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento D.ª Estefanía González Bizarro la competencia de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil entre D. José Pedro Rivero Sánchez y D.ª Melania González Bizarro el día 1 de julio de 2023.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando para ello, que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el/a Concejala/a ha actuado por delegación de esta Alcaldía.



Lunes, 26 de junio de 2023

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución a los/as interesados/as y procedase a publicar el correspondiente Edicto en el B.O.P. de Cáceres.

Villasbuenas de Gata, 21 de junio de 2023

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE

